REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar

Diecisiete (17) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CHRISTIAN DE JESUS BOLAÑO SUAREZ contra: ELISABETH GAMEZ HERNANDEZ.

RAD: 204004089001-2022-00002-00

ASUNTO A RESOLVER

Revisado minuciosamente el expediente se avizora que, una vez registrado el embargo del vehículo, en la Secretaria de Transito y Transporte de La Jagua de Ibirico, Cesar, tal como se observa en documento allegado al expediente, lo procedente es ordenar la inmovilizacion del mismo. Así las cosas, se ordenará oficiar a la Policia Nacional Seccion Automotores para que realicen la respectiva inmovilizacion del vehículo, Motocicleta de placa: GXJ-39F, Servicio: Particular, Linea: AK25WII, Marca: AKT, Modelo: 2020, Color: NEGRO, de propiedad del demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar La inmovilizacion del vehículo motocicleta de propiedad de la demandada ELISABETH GAMEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.984.085, con las siguientes caracteristicas; placa: GXJ-39F, Servicio: Particular, Linea: AK25WII, Marca: AKT, Modelo: 2020, Color: NEGRO. Oficiese a la Policia Nacional Seccion automotores y/o Comandante de la Sijin para que proceda a la aprehension fisica del referido automotor, poniendolo a disposicion de este despacho en un parqueadero en estamunicipalidad, que se encuente a cargo de la Rama Judicial y/o fiscalia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 077.
Hoy _18/10/2023 __Hora 8:A.M.

essica

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría